

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO XI.

Quito, miércoles 30 de Octubre de 1887.

NUM. 286.

**CONTENIDO.**

**MINISTERIO DE LO INTERIOR, E.**

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de El Oro: adjunta copia de los dirigidos por los Sres. Jefes Políticos de los tres cantones de la antedicha provincia, dando razón de las obras públicas que se llevan á cabo.—Oficios.  
 Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Cañar: acompaña el cuadro de las cantidades invertidas y de los trabajos ejecutados en la construcción de la casa Municipal del cantón de Cañar, durante el mes de Octubre último.—Cuadro.  
 Idem del Sr. Gobernador de la provincia del Azuay: remite el cuadro que demuestra los trabajos ejecutados durante el mismo mes de Octubre, en el camino de Machala.—Cuadro.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Azuay: reclama que se amortice la moneda boliviana que circula en las provincias del Azuay, Cañar, Loja y Oro, excepto Machala en esta última.—Contestación.  
 Idem de idem: eleva la representación de algunos comerciantes de Cuenca que piden se proceda á la amortización de la moneda boliviana.—Representación.—Resolución.  
 El H. Sr. Ministro del ramo autoriza al Sr. Gobernador de la provincia del Azuay para que ordene á la Tesorería reciba las cantidades que los comerciantes tuvieran por conveniente consignar en la moneda chilena y ecuatoriana que expresa, cantidades que se remitirán á la de Guayaquil confiriendo á sus interesados certificados pagaderos, á tres días vistos, por la preñidada Tesorería de Guayaquil.  
 Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Azuay: con vista del oficio núm. 329 del H. Sr. Ministro de Hacienda, consulta si la moneda boliviana puede admitirse en adelante en las oficinas de recaudación de aquella provincia.—Contestación.  
 Idem del Sr. Gobernador de la provincia de El Oro: remite copia del acta de visita á la Tesorería de Hacienda el primero del presente mes de Noviembre.—Acta.  
 Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 2ª 15ª de Setiembre.

**CONGRESO CONTINUENTE DEL AÑO DE 1880.**  
 Actas de los días 19 y 20 de Setiembre.

**MINISTERIO DE LO INTERIOR E.**

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, á 15 de Noviembre de 1887.  
 Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.  
 Señor Ministro:  
 Cumpliendo con lo ordenado por U.S. H. en la respetable circular núm. 2 del 9 de Agosto último, sobre que mensualmente se eleve una razón de las obras públicas que se lleven á cabo en la provincia de mi mando, cáeme la honra de adjuntarle copia de los oficios que sobre la materia han dirigido los Sres. Jefes Políticos de los tres cantones de mi dependencia.  
 Dios guarde á U.S. H.—*J. F. Cordero.*

"Núm. 190.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Santa Rosa, 5 de Setiembre de 1887.—Sr. Gobernador de la provincia del Oro.—Señor.—En contestación á la atenta circular de U.S. núm. 41, en la que se ha servido transcribirme la del H. Sr. Ministro de lo Interior, núm. 2 de 9 del próximo pasado mes, me es grato poner en conocimiento de U.S. el siguiente informe:—Se ha hecho limpiar el camino que es-

ta cabecera conduce al cantón de Zaruma; y los que de esta misma conducen á la parroquia de Arenillas y al puerto del Geli, pertenecientes á esta sección, habiéndose invertido en el primero cien sucos; en el segundo cuarenta y en el tercero cuarenta y tres sucos veinte centavos, con fondos de este Municipio.—Son todas las obras públicas de carácter municipal que han tenido lugar en este año hasta la fecha.—También me es del caso comunicar á U.S. que el local en que están depositados los aparatos telegráficos, cuesta cuatro sucos ochenta centavos mensuales que los abona el Municipio.—Es todo lo que puedo informar á U.S. en cumplimiento de la orden que se ha servido transcribirme.—Dios guarde á U.S.—*Manuel Guerrero*."

"Núm. 205.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Zaruma, Setiembre 8 de 1887.—Sr. Gobernador de la provincia.—Ha sido en mi poder el respetable oficio de U.S. circular núm. 41, fecha 24 de Agosto último, en el que se ha servido transcribirme el del H. Sr. Ministro de lo Interior, señalado con el n.º 2 y fechado el 9 del mismo mes, en el que pide mensualmente una razón de las obras públicas que se efectúan en esta provincia, con expresión de las que tengan el carácter de nacional, provincial, municipal y de los gastos que se invierten. En este cantón anualmente, y en la época de verano, se mandan componer los caminos públicos costeados por la Municipalidad, y así como también ocho puentes de madera, que anualmente se reconstruyen ó se les hace algunos reparos, cuando sufren averías en la estación del invierno. Las sumas de dinero que invierte la Municipalidad en estas obras, algunos años pasa de mil sucos. En este presente año, apenas se han podido hacer algunos pequeños reparos en los caminos públicos, sin haber podido verificar una composición formal á consecuencia de la escasez de fondos en que se encuentran en el día este Municipio, en razón de haberse destinado la contribución subsidiaria, por la ley de 29 de Junio de 1886, para los establecimientos de las escuelas matinales; pues que este Municipio disponía de esos fondos para las obras públicas y enseñanza primaria; de suerte que en el presente año no ha tenido como hacer frente á ninguna de esas obras públicas, y si, como dije antes, que á los caminos se les ha hecho un pequeño reparo, se debe todavía el pago á los jornaleros.—Trabajos ejecutados por el Erario público ni provinciales no existen en este cantón. Con lo dicho dejo satisfecho el citado oficio de U.S.—Dios guarde á U.S.—*David Guzmán*."

"Núm. 235.—República del Ecuador.—Jefatura Política accidental del cantón.—Machala, Octubre 28 de 1887.—Sr. Gobernador de la provincia.—Cumpliendo con lo ordenado en la circular de U.S. núm. 41, informo que obras públicas nacionales y provinciales no hay en este cantón; de las municipales, las siguientes: 1ª la nueva casa municipal donde se ha invertido en el año pasado y el actual cerca de \$4,000, estando en la actualidad concluida toda la parte alta, y al concluirse la parte baja destinada para Colegio de niñas: 2ª se ha reparado el puente del estero de Pilo que se hallaba en muy mal estado: 3ª se ha agregado un lumbre al Colegio de niñas: 4ª se coopera al camino de Girón con la suma de \$800 en este año: 5ª se desvió el río de Jebones que amenazaba lanzarse so-

bre la parroquia del Pasaje: 6ª se han obsequiado á cada una de las parroquias cuatro ramos municipales para sus obras públicas, que son: en el Pasaje un panteón; en el Guabo una casa municipal y en Buegavista la formación de un canal para desviar el río que amenaza destruir la población: 7ª se han principiado los trabajos de la tan deseada obra "Río de Machala": 8ª se ha formado un camino de veinticinco metros de ancho, en la dirección del puerto de Pilo, en la extensión de dos kilómetros.—Muy pronto se darán principio á las obras municipales siguientes, porque el material está colectado en gran parte: 1ª un depósito de bomba: 2ª media docena de pozos en los lugares que faltan para surtir de agua á las bombas contra incendio: 3ª la abertura de la calle de "Páez" por el lado sur: 4ª la colocación de los postes para el Telégrafo Nacional.—En la semana próxima se principiará á limpiar el camino del Pasaje y se comprará el puente de Guatumal en el camino de Santa Rosa.—Es

probable que se llame licitadores para la formación de trescientas bóvedas en el panteón, construir una capilla &c. &c. porque hay una propuesta de un empresario.—Algunas obras más tiene en proyecto la Municipalidad y de las cuales se dará cuenta oportunamente.—Dios guarde á U.S.—*David Rodas*.  
 Son copias.—El Secretario, *Serrano*.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Noviembre 19 de 1887.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Señor Ministro:  
 Adjunto al presente oficio, elevo al Despacho de U.S. H. el cuadro que demuestra las cantidades invertidas y los trabajos ejecutados en la construcción de la casa Municipal del cantón de Cañar, durante el mes de Octubre último.  
 Dios guarde á U.S. H.—*José María Borrero*.

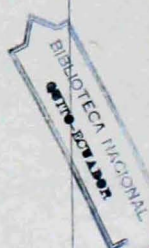
**REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

FÁBRICA DE LA CASA MUNICIPAL. CAÑAR, OCTUBRE 31 DE 1887.

Obra Municipal con fondos propios.

Cuadro demostrativo de gastos hechos y trabajos ejecutados desde el 1º de Octubre hasta el 31 del mismo.

NOMBRES.	Nº de días.	Precio por día.	Suma.
Sobrestantes.....	1	30	0.16 \$ 4.80
Albañiles.....	2	8	.49 3.20
Carpinteros.....	1		9..
Jornaleros.....	7	66	.10 6.60
Por dos palos, un suco sesenta centavos.			
Por tres libras dos onzas clavos, sesenta y cinco centavos.			
Por diez mulas paja, un suco.			
Por cuatro yuntas para batir barro, ochenta centavos.			
Por una fanega de cal, dos sucos veinte centavos.			
Por una cernidera de piedra, cuarenta centavos.			
Por flete de adoberas, cuarenta centavos.			
Por seguilas, ochenta centavos.			
Por cuatro aldabas, ochenta centavos. Por seis pares visagras con sus respectivos tornillos, tres sucos cuarenta centavos.			
Por la composición de una mesa, cuarenta y cinco centavos. Por un diamante para cortar vidrios, cuatro sucos, comprado á Juan Viivar. Al mismo, por la cortada de vidrios, once sucos veinte centavos.			
Para lija, ochenta centavos.			
Suma todo veintiocho sucos sesenta centavos.....			28.60
			\$ 52.20



**MATERIALES GASTADOS.**

Catorce mulas de paja, cuarenta centavos por flete de adoberas, por cuatro yuntas para batir barro, por tres libras clavos para la construcción de la casa.

**TRABAJOS EJECUTADOS**

Con el gasto de cincuenta y dos sucos veinte centavos, se ha ejecutado los trabajos siguientes: se ha puesto petril de piedra sillar en el corredor principal, lo mismo que en toda la vuelta del patio de la parte inferior; así como también se ha empedrado el patio y corredor, se ha cortado todos los vidrios para las ventanas, se ha colectado ochocientos adobes.

**OBSERVACIONES.**

El carpintero se ha tratado por obra, de id. el cortador de vidrios, asimismo por obra.

El Sobrestante, *José Miseno Clavijo*.







República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, á 15 de Noviembre de 1887.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Para los fines legales, remito á US. H. copia del acta de visita practicada á la Tesorería de esta provincia el 1º del mes actual.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

En la ciudad de Machala, á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. El Sr. Gobernador de la provincia se constituyó en la oficina de la Tesorería, con el objeto de practicar el corte y tanto correspondiente al próximo mes pasado. Presentados que le fueron los libros de ella por los Sres. Tesorero é Interventor D. Heliodoro Moreno y D. José Anselmo Castro V.; examina las cuentas, y practica- das las operaciones del caso, se obtuvo el resultado siguiente:

**Caja.**

**INGRESO.**

Saldo de cuenta anterior.....	\$	867.53
Timbres fijos.....		152.00
Id. móviles.....		1.80
Remates de aguardientes.....		387.60
Contribución general.....		400.20
Alambas.....		95.78
Registros.....		24.30
Convenios.....		17.00
Especies varias.....		3.70
Remesa de Colectores.....		668.23
Timbres, sobres y tarjetas postales.....		17.33
Pólizas.....		35.00
Mentopio militar.....		9.49
Tesorería del Guayas.....		400.00

**EGRESO.**

Gastos civiles.....	353.05
Id. oficiales.....	217.63
Id. judiciales.....	6.00
Id. de Instrucción pública.....	180.00
Id. militares.....	821.90
Id. de correos.....	163.28
Id. extraordinarios.....	28.40
Obras públicas.....	240.00
Amortización de bonos.....	55.00
Contrapartidas.....	99.80
Comisión abonada á Colectores.....	62.33
Existencia en la fecha.....	913.16
	3,140.56

**Especies.**

**INGRESO.**

Saldo de cuenta anterior.....	112.866.64
Especies remitidas por la Gobernación.....	8.00
Id. devueltas por el Receptor del pasaje.....	36.96

**EGRESO.**

Recaudación por remates de aguardientes.....	387.60
Id. por contribución general.....	400.20
Timbres fijos vendidos.....	152.00
Id. móviles id.....	1.80
Especies varias id.....	3.70
Timbres, sobres y tarjetas id.....	17.33
Pólizas id.....	35.00
Especies remitidas á Colectores.....	70.00
Multas exoneradas.....	20.00
Existencia en la fecha.....	111.793.97
	\$ 112.931.60
	112.931.60

Con lo cual se dió por concluida la visita; firmando la presente diligencia los Señores concurrentes con el infrascripto Secretario, que certifica.—*J. F. Cordero*—*Heliodoro Moreno*.—*J. Anselmo Castro V.*—*Serrano*.

Es copia.—El Secretario, *Serrano*.

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Núñez*.

**NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 2ª 15ª DE SETIEMBRE DE 1887.**

(Conclusión).

**GOBERNACIONES.**

*A la del Chimborazo.*

Que no puede recibirse la cuenta de la Tesorería fiscal de Guano, á cargo del Sr. Benigno Montalvo por el año 1886, por faltar el certificado de la supervivencia y solvencia de sus fiadores. Que la consulta del Tesorero de esa provincia será resuelta por el Sr. Ministro Juez que sentencie la causa que debe presentarse por el año próximo pasado.

*A la de Bolívar.*

Que se notifique al Sr. Modesto López con el informe que se adjunta relativo á la obra de la carretera de Chimborazo á Yaguachi, por el año 1880. Que se han mandado agregar á la cuenta correspondiente, las contestaciones á las glosas que recayeron en la cuenta de la Colecturía fiscal de Chimbo y San Miguel, por el año 1880, á cargo del Señor Melchor Vizuete.

*A la del Cañar.*

Que se entregue á los rindentes Sres. Rafael de la Paz Bayas y David Serrano, el inventario de la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia, por el año próximo pasado.

*A la del Azuay.*

Informe respecto de las fechas en que se notificó al Sr. David Piedra, con las glosas hechas en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón, por los años 1883 y 84.

Que se entregue á la Sra. Margarita Arizaga la petición adjunta, y en la cual se encuentra el certificado que consta al pie.

Que se notifique al Sr. Benigno Landívar con las glosas hechas en la cuenta de la Colecturía del Colegio de esa ciudad, que tuvo á su cargo en el año 1880; se ordene que el mismo Señor remita una liquidación de las sumas que, por capellanías, debió cobrar por los años 1880 y 85; y se obligue á los respectivos deudores á la presentación de las cuentas del mismo ramo, por los años 1883, 84 y de Enero á Octubre de 1885 y la de los fondos de esa Universidad por este último año.

Que la solicitud y documentos presentados por el Sr. Francisco R. Iglesias se ha mandado agregar á la respectiva cuenta; y que en Marzo de 1883 se le ha concedido el recurso de revisión en la cuenta que tuvo á su cargo el año 1879.

*A la de Loja.*

Que se notifique al Sr. Daniel Jaramillo con las nuevas glosas hechas en la cuenta del Colegio San Bernardo de Loja, por los años 1880, 81 y 82.

Id. á los Sres. Carlos I. Palacios y Andrés Duarte con las glosas recaidas en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón, de Enero á Marzo de 1880, á cargo del primero, y de Agosto de 83 á Febrero de 85, al del segundo; que se han recibido las ordenanzas y libro de especies remitidos por el Sr. Fidel Sánchez, y se notifique al mismo Señor con las glosas recaidas en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón, que tuvo á su cargo en el año 1881.

Que se han mandado agregar á la respectiva cuenta las contestaciones y documentos que remitió el Sr. Felipe Jaramillo á las glosas que recayeron en la cuenta que tuvo á su cargo como Colec-

tor fiscal de Zaraguro.

Que se notifique al Sr. Bonifacio Tapia con las glosas recaidas en la cuenta de la Colecturía fiscal de Paltas, que tuvo á su cargo en el año 1882, y se obligue, á quien corresponda, á la presentación de la que ha debido rendirse por los meses de Enero á Marzo de 83.

Que se entregue el adjunto inventario de la Tesorería fiscal de esa provincia, por el año próximo pasado, á cargo de los Sres. Guillermo Valdiveño y Casimiro Cano.

Que se han mandado agregar á la respectiva cuenta las contestaciones dadas por el Sr. Manuel Jiménez á las glosas que recayeron en la cuenta de la Colecturía fiscal de Calvas, que tuvo á su cargo.

*A la del Oro.*

Que no puede admitirse la cuenta de la Tesorería municipal de Zaruma, por el año 1885, á cargo del Sr. Eloy Astudillo, por no haberse remitido el certificado de supervivencia y solvencia de sus fiadores. Que se ha mandado agregar al protocolo respectivo el testimonio de la escritura de fianza rendida por el Sr. Amadeo Castro, Interventor de la Tesorería fiscal de esa provincia.

*A la del Guayas.*

Que no se reciben las cuentas rendidas por los Sres. José A. Gómez y M. A. de la Plata, por la falta de los respectivos certificados de la supervivencia y solvencia de los fiadores.

Que se ha mandado agregar á la respectiva cuenta de la Colecturía fiscal, del año 1878, á cargo del Sr. Francisco M. Game, el certificado de entero que ha remitido dicho Señor.

Que se notifique al Sr. Manuel Jácome, con las glosas recaidas en la cuenta de la Administración de correos de Latacunga, por el año 1879, que tuvo á su cargo.

Id. id. al Sr. Luis Torres, con las glosas recaidas en la cuenta de la Tesorería municipal de Paute que tuvo á su cargo en el año 1884; y acusando recibo de las contestaciones que ha dado el Sr. Juan E. Caamaño, á las glosas que recayeron en la cuenta de la Colecturía fiscal de Yaguachi por el mismo año.

Que se han recibido las cuentas rendidas por los Sres. José Molestina Roca y Manuel León Paz, por los años 1885 y 86.

Que se notifique al Sr. José Cambain con las glosas que recayeron en la cuenta de la Administración de correos de Esmeraldas que, en el año 1878, estuvo á cargo del expresado rindente.

*A la de Los Ríos.*

Remitiendo, para la respectiva notificación, las glosas recaidas en la cuenta de la Colecturía fiscal de los cantones de Baba y Vinces por diversos años.

Que se han recibido las contestaciones á las glosas recaidas en la cuenta de la Tesorería municipal de Pueblo Viejo, que corrió á cargo del Sr. Sebastián Moreira, en el año 1884.

Notifíquese al Sr. Luis A. Vallejo con las glosas hechas en la cuenta de la Tesorería municipal de Baba, por el año 1882.

Comuníquese en que fecha fueron notificados los representantes del finado Sr. Juan M. Concha, con las glosas recaidas en la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia, por los años 1877 y 79 que estuvo á cargo del mencionado rindente.

Notifíquese al Sr. Mariano Nicolás con las glosas recaidas en la cuenta de la Tesorería municipal de Pueblo Viejo por el año 1876.

Id. id. al Sr. Cornelio Jiménez con las id. de Baba, de Febrero á Diciembre de 1883, y se compela al deudor de la correspondiente al mes de Enero para que la presente.

*A la de Manabí.*

Remitiendo las nuevas glosas hechas en la cuenta de la Colecturía fiscal del cantón Sucre, á cargo del Sr. Mariano Saantos en el año de 1881, para la respectiva notificación.

Id. las glosas hechas en ampliación, por el Revisor que examina las correspondientes á los años 1882 y 84, á cargo del mismo rindente, para el mismo efecto.

Se ha mandado agregar á la respectiva cuenta el certificado de la supervivencia y solvencia de los fiadores del Interventor de la Aduana de Manta.

*A varias autoridades.*

Al Sr. Rector del Colegio San Bernardo de Loja.

Remitiendo, en copia legal, el informe del Sr. Ministro Juez de la 3ª Sala, en la cuenta de ese Establecimiento para que se suministren los datos á que se refiere dicho informe.

Al Sr. Presidente del I. Concejo municipal de Colta.

Que, para la resolución conveniente, se ha transcrito al H. Sr. Ministro de lo Interior, el oficio de fecha 22 de los corrientes, relativo á manifestar que los Sres. Manuel Moncayo y Joaquín Rodríguez, se han puesto en mora de presentar sus cuentas como Tesoreros de aquella Municipalidad, el 1º por parte de 85 y el 2º por el último semestre del mismo año y por el de 1886.

Al Sr. Rector de la Universidad Central.

Que, no habiéndose deducido en las liquidaciones el sueldo por el mes de Diciembre de 1884, pagado á los Profesores de ese Establecimiento en 1883, se ordene lo conveniente para que no se duplique el pago.

**Certificaciones.**

Conferidas á solicitud de parte y previo decreto superior.

De la partida de empréstito en pagarse de diezmos por \$ 3,200, que consta en el Diario de especies de esta Tesorería por el año 1886, al Sr. José M. Donoso.

De las id. por reintegro de sueldos hecho por el Sr. Teodomiro L. Chacón, en la caja de la Tesorería de Tungurahua por el año 1883.

Id. id. id. por el Sr. Domingo A. Gantogena en la Tesorería de esta provincia, en el mismo año.

De la revista y pago de sueldo, por el mes de Junio del año pasado, al soldado Arsenio López.

De no encontrarse partidas de pago por los meses de Febrero, Marzo, Junio, Julio y Agosto de 1883, y Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886, de las pensiones de gracia correspondientes á la Sra. Trinidad Albán.

**Copias conferidas.**

Las de las sentencias pronunciadas en la quincena anterior.

**Sesiones.**

La del 22, en la que se comisionó al Sr. Ministro Sánchez para que entendiera en la redacción de la Ley Orgánica de Hacienda, que debía editar el Tribunal, conforme al artículo 14 de la última ley reformativa.

**Tomas de razón.**

**Civiles.**

De los títulos para guardas del resguar-



do de la provincia del Oro, conferidos á favor de los ciudadanos Roberto Aguilar y Antonio Ortega.

Del id. de Tungurahua, á favor de Rafael Mantilla.

Del de reparador de la línea telegráfica desde la Victoria hasta Nabón, á favor del Sr. Fermín Granda.

Militares.

De los despachos expedidos del modo siguiente: de Subteniente de infantería de Ejército al Sr. Pablo Echeverría.

De las letras de montepío militar, á favor de la Sra. Emperatriz Cárdenas, con la asignación de \$ 11.85 c. mensuales.

De Subteniente de guardia Nacional al ciudadano Manuel Guerrero.

De la cédula de invalidez al Subteniente Juan E. Ortega, con la asignación de \$ 24 mensuales.

RESUMEN.

Decretos de sustanciación.....	44
Sentencias.....	6
Informes de los Revisores.....	12
Cuentas recibidas.....	8
Comunicaciones oficiales.....	54
Certificaciones.....	6
Copias conferidas.....	7
Sesiones.....	11
Tomas de razón.....	8

Quito, Setiembre 30 de 1887.

El Secretario, Carlos M. Navas.

Congreso Constituyente del año de 1830.

Sesion extraordinaria del 19 de Setiembre.

Se abrió la sesión con todos los Diputados presentes en la Capital, y leída la acta de la sesión extraordinaria del diez y siete por la noche, se aprobó.

Se leyó la contestación de S. E. el Presidente electo, General Juan José Flores, á la comunicación que le dirigió el S. Presidente del Congreso relativa al nombramiento de Presidente del Estado, en que expone que sin embargo de que después de quince años de servicios continuos, estaba resuelto á reducirse á la vida privada en el seno de su familia, y de que la confianza que la soberanía del pueblo hacía de su persona, era excedente á su obediencia y sumisión al Congreso ofreciendo venir á prestar el juramento constitucional, y se mandó archivar.

En seguida se procedió á la elección de Ministros de la Alta Corte, nombrándose previamente para escrutadores y Diputados, para el exámen de votos, á los mismos designados en las elecciones anteriores, y se resolvió que tanto en la Alta Corte como en las de apelación fueren perpetuos los presidentes que se elegían, y que en cada una de ellas haya cuatro ministros jueces, incluso el Presidente, y otro ministro fiscal. Hecho el escrutinio para Presidente del Supremo Tribunal, resultó el Sr. Dr. José Salvador con diez y seis votos, habiendo obtenido uno el Sr. Dr. Bernardo Ignacio de Leon, y otro el Sr. Dr. Francisco Márquez, y se declaró por el Congreso legítimamente electo al Sr. Salvador. Se pasó al segundo Ministro, y se declaró electo al Sr. Dr. José María Arzeta, por haber reunido diez y seis votos, restando los otros dos en el Sr. Dr. Victor Félix de San Miguel y el Sr. Dr. José María Lequerica. Procediendo á elegir el tercer Ministro, resultó electo el Sr. Dr. José María Lequerica con diez y siete votos, y se le declaró por el Congreso, habiendo obtenido uno el Sr. Dr. Francisco Márquez. Para cuarto resultaron el Sr. Dr. Miguel Alvarado con once votos, el Sr. Manuel Espinosa con seis, y el Sr. Joaquin Gutiérrez con uno. No habiendo reunido ninguno las dos terceras partes de los Miembros presentes, se pasó á segundo escrutinio, contraído á los dos primeros, y en este obtuvo el Sr. Dr. Alvarado doce votos, y el Sr. Espinosa seis, declarándose al primero legítimamente electo por haber reunido los dos tercios requeridos. Se pasó á la elección de Fiscal, y resultó el Sr. Manuel Espinosa con diez y seis votos, habiendo obtenido el Sr. Pedro Manuel Quiñones un voto, y el Sr. Luis Saa otro, y se declara al primero legítimamente electo. Sucesivamente pasó á nombrar los Con-

cejeros, empezando por uno de los Ministros de la Alta Corte, y del escrutinio resultó el Sr. Dr. José Salvador con siete votos, el Sr. Miguel Alvarado con nueve, el Sr. Manuel Espinosa con uno, y el Sr. José María Lequerica con uno. Se suscitó la duda de si, como Presidente de la Alta Corte podía ser el Sr. Salvador, se resolvió por la afirmativa; y se pasó á segundo escrutinio, contrayéndose la votación á los Sres. Salvador y Alvarado; y en él obtuvo el Sr. Alvarado doce votos, y el Sr. Salvador seis, y se declaró el primero legítimamente electo. Procedióse á la elección del Consejero eclesiástico, y del escrutinio resultó el Sr. Nicolás Arzeta con once votos, el Sr. José Miguel Carrion con seis y el Sr. José Guerrero con uno; no habiendo reunido ninguno las dos terceras partes, se pasó á segunda elección, contraída á los dos primeros, y resultó el mismo número de votos á favor de uno y otro. Se procedió á tercera, y sucedió lo mismo; la cuarta fue de la propia manera. En la quinta resultó el Sr. Arzeta doce votos, y el Sr. Carrion seis, y se declaró al primero legítimamente electo. Se pasó á la de los tres ciudadanos particulares, y se pasó á la primera elección saliendo el Sr. Ramirez por enfermo, y se suscitó la duda, que si no obstante esta circunstancia podía continuar el Congreso en los trabajos electorales para que había sido convocado extraordinariamente, y se resolvió por la afirmativa, procediéndose al escrutinio resultó el Sr. Manuel Mathew con catorce votos, habiendo obtenido dos el Sr. Antonio Salvador, y uno el Sr. Juan Bernardo Leon, y se declaró al primero legítimamente electo, reservándose la sesión para continuar las elecciones en la noche á que fueron convocados extraordinariamente.

El Vicepresidente del Congreso, Nicolás de Arzeta.—Pedro Manuel Quiñones, Secretario.—Pedro José de Arzeta, Secretario.

Sesion extraordinaria del 19 por la noche.

Fué abierta con el número suficiente de Diputados, y leída la acta de la última sesión extraordinaria, quedó aprobada.

Dióse cuenta con las renuncias de los Sres. Mathew, Arzeta del destino de Consejeros de Estado, insistiendo en que propusieron al instante de la elección, y fundándola en diferentes causas: puestas á votación resultaron negativas.

Se pasó á la elección de los otros Consejeros de Estado, y el Sr. Juan Ignacio Pareja obtuvo trece votos, el Sr. Antonio Salvador dos, el Sr. Pablo Vázquez uno, y el Sr. Miguel Malo dos; declarando al primero legítimamente electo. Para el último Consejero resultó el Sr. Pablo Chica con doce votos, habiendo obtenido el Sr. Manuel Carrion dos, el Sr. Antonio Salvador dos, el Sr. Luis Saa uno, y otro el Sr. Miguel Malo, y se declaró electo al primero.

En seguida se procedió á la elección de Ministros de la Corte de apelaciones del departamento de Quito, y para Presidente obtuvo el Sr. Fidel Quijano trece votos, el Sr. Luis Saa cuatro, y uno el Sr. Pablo Vázquez, declarándose electo al primero. Para segundo Ministro resultó el Sr. Joaquin Gutiérrez con trece votos, el Sr. Luis Saa con cuatro, y el Sr. Pablo Vázquez con uno, y se declaró electo al Sr. Gutiérrez. Verificada la tercera elección, obtuvieron el Sr. Agustín Salazar trece votos, cuatro el Sr. Luis Saa, y uno el Sr. Joaquin Montecorona, declarándose legítimamente electo el Sr. Agustín Salazar. Se pasó á elegir el cuarto Ministro, y los Sres. Saa y Miño obtuvieron á siete votos, y los Sres. Joaquin Pareja y Pablo Vázquez á dos, no habiendo resultado elección en favor de alguno, suscitándose por suerte al Sr. Vázquez por haber resultado con igual número que el Sr. Pareja, se contrajo la votación á los Sres. Saa, Miño y Vázquez; en ella obtuvo siete votos el Sr. Dr. Saa, siete el Sr. Dr. Miño, y cuatro el Sr. Dr. Vázquez; y como ninguno reuniese la mayoría, se contrajo á los dos primeros. De ella resultó que el Sr. Miño obtuvo diez votos y ocho el Sr. Saa, declarándose á su consecución electo el primero. Siguióse con la elección de Ministro fiscal, y en ella el Sr. Pedro Manuel Quiñones obtuvo siete votos, ocho el Sr. Joaquin Pareja, dos el Sr. Luis Saa, y uno el Sr. Vicente Merino; no resultando la mayoría en favor de alguno, se reunió contrayéndose á los tres primeros. Su resultado fue, que el Sr. Quiñones obtuvo siete votos, nueve el Sr. Pareja, y dos el Sr. Saa, sin que ninguno obtenga la mayoría: Se retiró contraída á los dos primeros, según el reglamento, y resultó el Sr. Quiñones con diez votos, y con ocho el Sr. Pareja, quedando legítimamente electo el primero.

Se procedió á elegir los Ministros que deben componer la Corte de apelaciones de Guayaquil, y para Presidente obtuvo el Sr. Vicente Espinosa diez y siete votos, y uno el Sr. Miguel Malo, declarándose legítimamente electo el primero. Para el segundo obtuvo diez y ocho el Sr. Márquez, uno el Sr. Pablo

Merino firmado por el Sr. Márquez, y otro el Sr. Miguel Malo, declarándose electo el primero. Para tercer Ministro, el Sr. Pablo Merino salió con diez y siete votos, y se le declaró electo, habiendo obtenido uno el Sr. Agustín Rieffler. Se pasó al cuarto, y el Sr. Bernabé Cornejo obtuvo diez y siete votos, y uno el Sr. Vicente Merino, declarándose al primero electo. En la elección para Fiscal resultó el Sr. Joaquin Pareja con siete votos, el Sr. Manuel Roca con seis, el Sr. José María Pareja con tres, y el Sr. Diego Fernández de Córdoba con uno; no habiendo reunido alguno la mayoría, se pasó á segundo escrutinio, contraída á los Sres. Pareja y Roca, y resultó el Sr. Joaquin Pareja con nueve votos, el Sr. José María Pareja con tres, y el Sr. Manuel Roca con seis, no reuniéndose tampoco la mayoría á favor de alguno, se pasó á tercer escrutinio, contraído á los Sres. Joaquin Pareja y Manuel Roca, y en éste obtuvo el Sr. Pareja once votos y el Sr. Roca siete, y se declaró electo al primero, con lo que se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiñones, Secretario.—Pedro José de Arzeta, Secretario.

Sesion del día 20 de Setiembre.

Abierta la sesión con el número competente de Diputados se leyó, y aprobó la acta de la anterior.

Dióse cuenta con la renuncia reiterada que hizo el Sr. Mathew del destino de Consejero de Estado, y después de una breve discusión, resultó negada.

Igualmente se leyó la renuncia que hace el Sr. Pedro Manuel Quiñones del Ministerio fiscal de Quito, y á propuesta del Sr. Márquez se dirigió para la sesión de la noche.

Se dió también cuenta con una representación de José Antonio y Luciano Guevara del vecindario de Guayaquil, que pedían de algunas providencias depresivas que se habían dictado contra ellos por la peña, y el Sr. Márquez manifestando que este asunto no correspondía al Congreso, porque no era tribunal de justicia, propuso que pase al Ejecutivo para que prevenga se administre justicia con arreglo á las leyes, y se mandó así.

Pasóse á la orden del día, y se leyó en tercera discusión el proyecto derogatorio del de 1º de Agosto del año 29 que prohibía la importación de los efectos equivalentes á los del país, y se aprobaron los dos primeros artículos, como también las mociones de la segunda discusión; y el Sr. Márquez propuso que la mitad de esos derechos destinados á la explotación de minas, se pagasen en dinero contado, pudiendo la otra satisfacerse en valores que llevan la denominación de dinero efectivo, creados en el presente año; se apoyó por los Sres. Ramirez y Garcia, y se aprobó. Suscitándose alguna duda sobre la inteligencia del art. 3º explicó el Sr. Cordero que se había dispuesto así á fin de que los aforos de estos efectos no quedasen sujetos á la arbitrariedad de los empleados, porque si los derechos se pagaran ad valorem, resultaría que haciéndose el avalúo muy equitativo, como regularmente sucede, perjudicaría su importación á los efectos del país, porque se venderían muy baratos. El Sr. Márquez manifestó las ventajas que reportaba el Estado y el mismo comercio interior con el derecho específico. El Sr. Cordero, que su intención en este artículo había sido la de que no pagasen otra clase de derechos de importación que los propuestos, se quedó por esto eximidos del derecho que se discute.

Mas el Sr. Márquez, para mayor equidad, modificó así el artículo. Estos efectos no pagarán en la aduana otros derechos de importación que los designados en este decreto; apoyó el Sr. Garcia, y usó, Veintimilla preguntó si los derechos que anteriormente caubaban, estos efectos eran mayores ó menores, y el Sr. Cordero manifestó que eran mucho menos, y que por esta razón no podrían venderse baratos: se voto la modificación del Sr. Márquez, y se aprobó.

Continuándose la orden del día, se dió lectura para primera discusión al proyecto de decreto prohibiendo la introducción de libros contrarios al dogma, y el Sr. Márquez manifestó que era muy rigurosa la disposición del art. 2º, porque se dejaba una arbitrariedad á los Ordinarios. Satisfizo el Sr. Veintimilla con diversas razones de utilidad á la religion, y el Sr. Landa, con que era calificación correspondía por el Tridentino al Ordinario eclesiástico; y habiendo también observado el Sr. Márquez que para evitar los choques que podrían tener los extranjeros, se designase la autoridad civil, contestó el Sr. Landa que no había que temer, respecto á que por la Constitución estaba el Gobierno, en ejercicio del patronato, obligado á proteger á la religion; con estas observaciones, pasó á segunda discusión.

Se trajo á tercera el proyecto sobre que no se permita la introducción de esclavos en el Estado, y á solicitud del Sr. Márquez, se despegó la sala, y continuándose en sesión pública, quedó aprobado, reformándose la parte

motiva en estos términos: "Deseando cortar el tráfico de esclavos en el territorio del Estado, cuya enorme acumulación ha retardado el fuldable objeto de la ley de manumisión."

Pasóse á tercera discusión el decreto sobre provisión de la alcabala terrestre, y fué aprobado con solo la modificación al segundo inciso del artículo segundo, de que se exceptuaban las de toda clase de fincas, por quedar sujetas á la alcabala según las leyes, y también el cabezon que quedaba vigente. También se dió lectura para su tercera discusión al proyecto de ley orgánica de hacienda: se aprobaron hasta el 6º artículo sin alteración, y el 7º con la agregación propuesta por el Sr. Borrero, con apoyo del Sr. Márquez, de que el estado general sea sin perjuicio del que deben dirigir mensualmente las caudalarias departamentales. En la atribución 5ª de dicho artículo, manifestó el Sr. Landa la necesidad que tenían los pueblos de que se derogase el asiento de alcabalas; pues los abalafos los hacían los asientistas con mucha arbitrariedad, y oprimían de diversas maneras, concluyendo que se restablezca el sistema de administración: apoyó el Sr. Veintimilla, y el Sr. Cordero, que como no se tuvo presente que en el interior estaban rematadas las alcabalas, solo se habló de la terrestre, y propuso que este derecho se cobre por cuenta del Estado. El Sr. Landa, que quedan extinguidos los asientos; y manifestando que la arbitrariedad de los asientistas era sumamente depresiva á los pueblos, hizo la siguiente mocion: "Se extingue el asiento de alcabalas, y se restablecen las aduanastraciones para el cobro de sus derechos" fué apoyada por el Sr. Veintimilla, y puesta á votación, quedó aprobada, previniéndose se incluya en el respectivo decreto, dejándose la organización de esas oficinas á juicio del Ejecutivo. Los demas artículos hasta el 10º fueron aprobados, en éste se suprimió el último inciso. Al 19 se hicieron varias observaciones sobre que debía concederse á los recaudadores de contribución de indígenas una suma para gastos de escritorio. Opusó el Sr. Márquez que debía aumentárseles mas bien el tanto por ciento, porque otra designación podía ser arbitraria. El Sr. Ramirez manifestó la utilidad que resultaría al Estado de que se restablezca al método antiguo la administración de contribución de indígenas, poniéndose á cargo de los corregidores por todo el tiempo de su duración, y con las seguridades respectivas; y el Sr. Cordero propuso que todo colector goce el seis por ciento, y á los de contribución de indígenas se les abonen además los gastos de escritorio, según la cantidad que designe el Gobierno: se apoyó por otros Sres. y se aprobó.

En el art. 20, el Sr. Landa manifestó la imposibilidad en que estaban ya los ciudadanos para satisfacer las pensiones á causa de la suma escasez de dinero y miseria en que se hallaban: que para hacer un pago tenían que sufrir mil quebrantos. Se contestó por otros Sres. que no podía dejarse de pagar á los recaudadores esa obligación. El Sr. Márquez hizo la mocion que después de lo cobrado se diga: "de plazo cumplido"; se apoyó por el Sr. Landa, y se aprobó lo mismo que el art. 21: En el 22, el Sr. Ramirez propuso que se diga "el colector que desde la promulgación de la ley precedente": se apoyó por el Sr. Torres, y fué aprobado. También lo fueron los artículos 23, 24 y 25. Al 26 el Sr. Landa, que se agregue en el segundo inciso, que también el Tesorero debía dar cuenta á la Contaduría, departamental: apoyó el Sr. Veintimilla, y se aprobó levantándose la sesión por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiñones, Secretario.—Pedro José de Arzeta, Secretario.

INTERESANTE.

En el almacén del Sr. Don Juan J. Narváez se hallan de venta los artículos siguientes: Pañoles de mercadería negro punta redonda para luto, á tres pesos cuatro reales, cuatro, cinco y seis pesos. Cuantes de previl blancos, negros y demás colores de dos y tres botones. Trapiches perlas muy buenos del manejo de agua y yuntas. Un gran alambique del cobre número doce.

Calle de Escribanos.